



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado, 28 de Mayo de 1988
Núm. 122 4

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de veintiséis de abril acordó aprobar los proyectos de:

- Ensanche y mejora del firme de la carretera P-2 de León a La Bañeza, tramo Fontecha a la CN-630.
- Camino de acceso a Santa Cruz del Sil.
- Camino de Villafeile a Lama-grande.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, 27 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4907

La Comisión de Hacienda, Planificación Económica y Cuentas de esta Excmo. Diputación Provincial, en reunión celebrada el día 20 de mayo del año en curso, conoció y dictaminó favorablemente las cuentas de administración del patrimonio, correspondientes a los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.

Cumpliendo lo dictaminado en el párrafo 3.º, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público la citada cuenta por un plazo de quince días y ocho más para que durante este

periodo se presenten los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

León, 24 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4807

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 23 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de las Normas Subsidiarias Municipales de Ambito Provincial, redactado por D. Alfonso Fernández Castro, el cual podrá ser examinado durante el plazo de 60 días en la Diputación (Gabinete de Planificación) para que de conformidad con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 23 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4810

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para el suministro de carbón durante la temporada 1988-1989.

Fecha de envío al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 27 de mayo de 1988.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución.

- a) Objeto: Adquisición de carbón temporada 1988-1989.
- b) Prestaciones: Suministro de 1.400 Tm. de galleta de antracita.

Suministro de 500 Tm. de granza de antracita.

c) Lugar de ejecución: León y Centros dependientes de la Diputación en la provincia de León.

Tipo de licitación: 42.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Temporada 1988-1989.

Organo de contratación: Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, núm. 2 - 24071 LEON (España).

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en español y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones, en el Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas, hasta el día 11 de julio.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 22 de julio de 1988.

Fianzas:

Provisional: 840.000 ptas.

Definitiva: 1.680.000 ptas. y, en su caso, fianza complementaria.

Financiación: Presupuesto 1988.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión temporal de empresas.

Plazo mantenimiento de la oferta: Noventa días a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

León, 19 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4768 Núm. 3203—3.640 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 4663

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES - AÑO 1988

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito funcional.*—El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza Laboral para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, O. M. 15-2-75.

Artículo 2.º—*Ámbito territorial.*—El presente Convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere el art. 1., que se hallen enclavados en la provincia, aún cuando su sede central o domicilio social de la empresa radique fuera de la misma.

Artículo 3.º—*Ámbito personal.*—Este Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, se exceptúan las relaciones enunciadas en el Estatuto de los Trabajadores en su art. 1, apartado 3.º.

Artículo 4.º—*Vigencia y duración.*—El mencionado Convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1988. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 5.º—*Denuncia.*—El presente Convenio se considerará denunciado a la terminación de su vigencia, sin que sea preceptiva comunicación escrita.

Se intentará, por ambas partes, iniciar las negociaciones del próximo convenio antes del día primero de diciembre de 1988.

Artículo 6.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, O. M. 15-2-75 y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas que los tuvieran vigentes.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 7.º—*Jornada laboral.*—La jornada laboral para el presente año 1988 será de 1.816 horas de trabajo efectivo y en cómputo anual. Se podrá disfrutar, de acuerdo entre empresa y trabajador, lo que represente de reducción de jornada respecto a 1987 en forma de media jornada de descanso como mínimo.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como a la finalización de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo con el buzo o la bata puesta y en disposición de realizar su labor.

En caso de jornada continuada, los quince minutos dedicados a descanso o bocadillo se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

En los trabajos declarados tóxicos, penosos o peligrosos por la Delegación de Trabajo, cada periodo de 40 minutos equivaldrá a una hora.

Artículo 8.º—*Vacaciones.*—El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no susceptible por compensación económica, será de 30 días naturales, se disfrutarán según acuerdo entre empresa y trabajador y, en caso de discrepancia, se aplicarán los criterios establecidos en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores, no obstante se procurará que las vacaciones se disfruten entre los meses de marzo a septiembre, ambos inclusive. En las empresas se confeccionará de común acuerdo entre las partes, un calendario de vacaciones. La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 9.º—*Descansos.*—El personal que por no estar sometido a turnos su descanso semanal sea en día festivo y tenga que trabajar por necesidades de la empresa, tendrá derecho, en compensación al descanso semanal no realizado, al 100 por 100 más del salario habitual del día trabajado.

Artículo 10.º—*Licencias.*—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y plazos señalados en el art. 37, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores que, transcrito literalmente, dice: "El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo de tiempo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 % de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del art. 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente."

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11.º—*Salario.*—Los salarios pactados en el presente Convenio son los que figuran en el Anexo I del mismo.

Artículo 12.º—*Incapacidad Laboral Transitoria.*—Las empresas complementarán las prestaciones de I.L.T. de la Seguridad Social hasta garantizar el 100 % de las retribuciones salariales del trabajador en los siguientes supuestos:

1. En las situaciones de accidente laboral del trabajador, a partir del inicio del proceso y en tanto el trabajador permanezca en Incapacidad Laboral Transitoria.

2. En los casos de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones a excepción hecha del accidente no laboral, desde el momento de ingreso del trabajador en el centro hospitalario hasta el día de su salida del mismo.

No obstante, cuando después de haber salido del hospital el trabajador permaneciese en situación de I.L.T., dicho complemento se continuará abonando por un periodo igual al tercio del tiempo de permanencia en el centro hospitalario hasta un máximo de 10 días.

Artículo 13.º—Los trabajadores con contratos por jornada inferior a la ordinaria del Sector disfrutarán, como mínimo, de iguales salarios y demás percepciones económicas que los trabajadores contratados en régimen de jornada completa, si bien en la proporción correspondiente a la jornada que realicen.

Artículo 14.º—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen tres pagas extraordinarias correspondientes a Julio, Navidad y Beneficios, que serán abonadas en la forma siguiente:

- Paga extraordinaria de Julio, por una cuantía de 30 días, se abonará el 15 de julio.
- Paga extraordinaria de Navidad, por una cuantía de 30 días, se abonará el 20 de diciembre.
- Paga de Beneficios, por una cuantía de 30 días, podrá ser prorrateada mensualmente durante el año y en el supuesto de ser pagada dentro del primer trimestre del año siguiente, se abonará con arreglo al salario vigente el 31 de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c) se devengarán en razón del salario en vigor en el momento de su percepción más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.º—*Premio de vinculación.*—Se mantiene el premio de vinculación, consistente en una mensualidad, incluidos todos los conceptos salariales que figuran en el presente Convenio, a aquellos trabajadores que hayan cumplido o cumplan 25 años de servicio en la misma empresa.

Artículo 16.º—*Pluses.*—Se establecen los siguientes pluses:

- Plus de transporte, a razón de 213 pesetas por día efectivo de trabajo. Dicho plus no tendrá carácter salarial.
- Plus de asistencia, con carácter salarial, a razón de 167 pesetas por día efectivo de trabajo. En caso de faltas de asistencia no legalmente justificadas habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses de los días anterior y posterior al de la falta al trabajo.
- Plus de calidad, en atención a las especiales características que concurren en el trabajo de los cristaleros, éstos percibirán un plus de calidad que será abonado por la empresa cuando esta cualificación exista y por un importe de 2.110 pesetas mensuales.
- Plus de altura, se establece como plus de altura el 20 % del salario del Convenio en los trabajos realizados a partir de tres metros de altura y se percibirá por hora o fracción de hora trabajada.
- Plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, se establece, asimismo, un 20 % sobre el salario del Convenio para los trabajos sobre los que la Delegación Provincial de Trabajo haya declarado de penosos, tóxicos o peligrosos.

Artículo 17.º—*Dietas.*—Las dietas establecidas en la vigente Ordenanza tendrán la siguiente cuantía: Dieta entera, 1.746 pesetas día; media dieta, 617 pesetas día. Cuando se presuma que las cantidades antes citadas sean insuficientes por la naturaleza del desplazamiento, se adoptará la fórmula de "gastos a justificar".

Artículo 18.º—*Horas extraordinarias.*—Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter sistemático o habitual, aunque sí podrán exigirse por las empresas las llamadas "horas estructurales" en concepto previsto en el ANE.

Artículo 19.º—*Antigüedad.*—El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por año

de servicio, consistentes en el abono de trienios en la cuantía del 5 % sobre el salario que figura en la Tabla Salarial del Anexo I vigente en cada momento.

Artículo 20.º—*Abono de salarios.*—Los salarios se abonarán por las empresas entre los días 1 y 7 de cada mes o el anterior a este último si fuera festivo.

Artículo 21.º—*Revisión.*—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1988 un incremento superior al 5 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1987, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso de la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1988, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1988 y para llevarla a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

CAPITULO IV

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 22.º—*Garantías sindicales.*—Los comités de Empresa o Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.º—*Delegados de Personal.*—Los Delegados de Personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con las condiciones de trabajo del personal que representan y formulando reclamaciones ante el empresario, la autoridad o las entidades gestoras de la Seguridad Social, según proceda, sobre el cumplimiento de las relativas a higiene y seguridad en el trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO V

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 24.º—*Seguridad e higiene en el trabajo.*—Se extremarán las medidas de seguridad por parte de las empresas en los trabajos peligrosos, especialmente en aquellos en los que pueda necesitarse el auxilio en dicho trabajo de otro operario.

Se concederán dos buzos, batas o uniforme completo al ingreso en la empresa, renovables por año.

Se dotará por las empresas del equipo de seguridad necesario.

Respecto al vestuario, la empresa de más de 50 trabajadores en cada centro, solicitará de cada uno de éstos un cuarto apropiado para cambiarse el personal que trabaje en el mismo.

Las Empresas se comprometen a mantener reuniones con los Delegados o Comités de Empresa a fin de llegar a un acuerdo sobre la fórmula adecuada para el lavado y esterilizado de la ropa en centros sanitarios.

Artículo 25.º—*Reconocimientos médicos.*—Todos los trabajadores con independencia de su categoría profesional, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a reconocimiento médico, practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores y semestrales en aquellos trabajos que comporten riesgo especial por su penosidad o toxicidad.

Artículo 26.º—*Comité de Seguridad.*—En las empresas con Comité de Seguridad, los vocales de los trabajadores serán elegidos libremente. El vigilante de seguridad a que se refiere la Ordenanza de 9 de marzo de 1971 será elegido por los trabajadores, ratificado por la empresa.

Artículo 27.º—*Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.*—Las empresas garantizarán a los trabajadores la percepción de 1.073.000 pesetas en caso de muerte o invalidez absoluta, en el supuesto de accidente de trabajo, entendido éste, según la legislación labo-

ral, el ocurrido en ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena en las empresas afectadas por este Convenio. A tal efecto, las empresas podrán contratar una póliza de accidente que cubrirá los citados riesgos de invalidez absoluta o muerte y por la cuantía de 1.140.063 pesetas para cada una de dichas contingencias.

La póliza a que se hace referencia en el apartado anterior, la suscribirán las empresas afectadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 28.º—Jubilación anticipada.—Se acuerda acogerse a la jubilación anticipada en la forma prevista en el Acuerdo Nacional sobre Empleo. A tal efecto, podrán jubilarse a la edad de 64 años aquellos trabajadores que así lo solicitaren de las empresas. Por cada trabajador que se jubile, las empresas se obligan a sustituirlo por otro que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo. Se cumplirán, además, los restantes requisitos y condiciones que señala el R. D. 2.705/81 de 19 de octubre.

En el supuesto de que un trabajador con más de 15 años de antigüedad en la empresa solicitase la jubilación anticipada, percibirá, proporcionalmente a la jornada de trabajo:

- A los 63 años de edad, 125.000 pesetas.
- A los 62 años de edad, 150.000 pesetas.
- A los 61 años de edad, 175.000 pesetas.
- A los 60 años de edad, 200.000 pesetas.

Este acuerdo tiene la misma vigencia que el Convenio.

Artículo 29.º—Contratación laboral.—Las partes firmantes del presente Convenio aceptan explícitamente toda la normativa sobre contratación laboral, dejando a empresa y trabajador la posibilidad de llegar a un acuerdo según las condiciones que se establezcan entre ellos, específicamente en lo concerniente a los contratos a tiempo parcial y contratos de relevo.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Comisión Paritaria.—Se nombra la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan

las disposiciones legales vigentes, entre otras, las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio. Resultan designados como Vocales por los trabajadores: D.ª Piedad Muelas y D.ª María Teresa Fernández Castro, así como un representante de las centrales sindicales UGT y CC.OO., respectivamente. Por las empresas resultan designados como Vocales: D. Joaquín Ramos Carro y D. Antonio González González, así como dos representantes de la Asociación Provincial de Limpieza de edificios y Locales de León. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión es obligatoria para ambas partes.

Segunda.—Indivisibilidad.—El articulado del presente Convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad, en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Categorías laborales	Salario 88
Encargado General	64.799
Supervisor de Zona	60.416
Encargado de Grupo o Edificio	53.597
Oficial 1.ª Administrativo	56.029
Oficial 2.ª Administrativo	53.597
Auxiliar Administrativo	48.722
	Salario día
Oficial de Oficio	1.787
Conductor Limpiador	1.870
Especialistas	1.787
Personal no cualificado	1.626
Plus de asistencia: 167 pesetas por día efectivo de trabajo.	

(Siguen firmas ilegibles).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Sección de Industria y Energía LEON

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 9.871 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 15 KV y longitud 9,336 Km. y CT tipo intemperie de 50 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 KV y CT tipo intemperie cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV con una longitud de 9,336 km. con origen en el apoyo n.º 68 de la línea Valdevimbre-Santa María del Páramo y final en el CTI n.º 1 de Mozóndiga y derivaciones a Palacios de Fontecha y Fontecha.

La derivación a Palacios de Fontecha tiene una longitud de 0,122 km., con origen en el apoyo n.º 19 de la derivación general a Mozóndiga n.º 1 y final en el CT de Palacios de Fontecha.

La derivación a Fontecha tiene una longitud de 0,195 km. con origen en el apoyo n.º 47 de la derivación general a Mozóndiga-1 y final en el CTC de Fontecha.

Toda la línea está formada por apoyos de hormigón de 250 y 400 kilogramos y torres metálicas MADE tipo Acacia o similar; el conductor es de al-ac tipo LA-56 y los aisladores son esperanza 1503.

Centro de transformación intemperie en Méizara de 50 KVA sobre pórtico formado por apoyos de hormigón de 800 kg.

Las líneas discurren por terrenos particulares y comunales y tiene cruzamientos con carreteras de obras públicas y líneas telefónicas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en

servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 12 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4000 Núm. 3204—5.785 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 11.539 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle León VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión 380-220 V. aérea trifásica y suspendida con conductor en haz trenzado aislado a 3×150+1×95 mm² y secciones inferiores y apoyos de hormigón que se instalará en la localidad de Villalobar (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 12 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4569 Núm. 3205—4.095 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

C.P.-9306-LE.

Don Enrique Castrillo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a abastecimiento, en el término municipal de Villar del Yermo (León).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 375 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 6 mm. de espesor y diámetro variable de 300 mm. a 213 mm.

Captación del agua será mediante grupos mecánicos a través de un motor de 5 C.V. de potencia capaz de elevar un caudal de 3,33 lts./seg. a una altura manométrica de 68 m.c.a.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento de una población de 250 habitantes, situada en Villar del Yermo, del término municipal de Bercianos del Páramo (León).

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 43.800 m³ que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 1,39 lts./seg.

El acuífero de donde se prevén tomar las aguas es el designado como 8 C "Región Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de mayo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4599 Núm. 3206—3.835 ptas.

C.P.-9308-LE.

Don Enrique Castrillo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, provincia de León, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a abastecimiento, en el término municipal de Bercianos del Páramo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:
Realización de un sondeo de 385 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 7 mm. de espesor y diámetro variable de 300 a 220 mm.

Captación del agua será mediante grupos mecánicos a través de un motor de 9 C.V. de potencia capaz de elevar un caudal de 3,47 lts./seg. a una altura manométrica de 92,80 m.c.a.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento de una población de 1.000 habitantes situada en el término municipal de Bercianos del Páramo, en León.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 109.500 m³ que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 3,47 lts./seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 8 C "Región Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de mayo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4601 Núm. 3207—3.835 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del presente mes de mayo, adoptó acuerdo por el que se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en el concurso para contratar la concesión del Servicio de Regulación de Espacios de Aparcamiento en la Vía Pública (A.R.E.A.) y en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del vigente Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, se exponen al público por espacio de treinta días, para que puedan examinarse y formularse reclamaciones contra los mismos.

León, 13 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4685 Núm. 3208—1.365 ptas.

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE NOTIFICACION DE TRIBUTOS

Como no ha sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales los tributos que luego se relacionan a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación de los artículos 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y 124 de la Ley Tributaria de 28-12-1963, en relación con los artículos 5, E de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2-4-1985 y 191 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

A.—IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION DEL AÑO 1987

Expediente N.º	Contribuyente	Situación del local	Clase de industria	Cuota a pagar
084A0170002	M.ª Carmen Hernández Zapico	Campanillas, 17	Pescadería	2.070
227A0410002	M.ª Victoria Aceben Prieto	Fdez. Ladreda, 41	Frutas y verduras	2.359
249A0040002	Tomás Fco. J. Rubio Pozo	Las Fuentes, 4	Gimnasio	11.610
361A0040004	M.ª Sol Belerda Aparicio	Lope de Vega, 4	V. ropa infantil	9.450
373A0020004	Asunción Blanco Martínez	Maestros Cantores, 2	Frutería	4.320
451A019PJ04	Martínez-Espina R. Sarabia	Ordoño II, 19	Bisutería	2.475
451A019PJ03	M.ª Eugenia Domínguez Dguez.	Ordoño II, 19	Venta de ropa	3.375
668A0260001	Consuelo Posado González	Serranos, 26	Bar	10.710
419A0160002	M.ª Dolores Fernan. García	Misericordia, 16	Bar	4.230
613A0500001	Ricardo Pulgar Alvarez	S. Ignacio Loyola, 50	Almacén Huevos	6.540

B.—TASAS ALCANTARILLADO E INCENDIOS

Contribuyente	Situación inmueble	Año	Tributo	Cuota a pagar
Marcelino García García	Burgo Nuevo, 12	1983	Alcantarillado	1.429
„ „ „ „	„ „	„	Incendios	476
M.ª Carmen Pérez Pérez	Virgen Velilla, 15-1.º-D	1984	Incendios	727

RECURSOS

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

Reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se le notifique resolución alguna.

Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no resuelve expresamente.

Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente.

PLAZO DE INGRESO

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido

el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago, hasta el día en que efectúe el ingreso.

León, 10 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4563 Núm. 3209—8.060 ptas.

Ayuntamiento de
Toreno

Iniciado expediente de expropiación forzosa y urgente para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de urbanización de la calle de La Chana en Toreno, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica po-

drá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Nombre del propietario: María Alvarez Calvo.

Descripción de los bienes: Finca de cereal secano sita al pago de la Chana, polígono 14, parcela 161 del Catastro Fotográfico Parcelario, tiene 24 As. 49 Cs., linda: Al Norte, con herederos de Luis Velasco Buítrón; al Este, con camino; al Sur, con Consuelo Rodríguez García, y al Oeste, con camino.

Modo en que se afecta la finca: Se precisan ocupar 70 m/2 de la finca citada.

De acuerdo con la información facilitada por los vecinos del lugar y la Policía Municipal, al haber fallecido su titular, le corresponde por herencia a sus hijos don Francisco y don José Velasco Alvarez.

Toreno, 10 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4639 Núm. 3210—3.380 ptas.

Ayuntamiento de
Castrocalbón

Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Acondicionamiento y reforma de solado de frontón", se somete a información pública por plazo de ocho días, conta-

dos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Cercado del basurero", se somete a información pública por plazo de ocho días para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrocalbón, 14 de mayo de 1988.
El Alcalde (ilegible).

4612 Núm. 3211—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1988, aprobó entre otros la liquidación del presupuesto correspondiente al año 1987, el cual estará expuesto en esta Secretaría por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

San Adrián del Valle, a 17 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4636 Núm. 3212—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Por Decreto de fecha 16 de mayo de 1988, esta Alcaldía ha delegado las atribuciones que le confieren los artículos 41.11 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, 21.1.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el 24.c del R. D. 781/86, de 18 de abril, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Angel Yebra Castro, a efectos de contratación de servicios de técnico competente, para efectuar valoración de "Obras de pavimentación de calles en Villaverde de la Abadía".

Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de ser dictado; lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. D. 2568/86.

El Alcalde (ilegible).

4637 Núm. 3213—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1988, y al amparo de lo establecido en el artículo 418 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, prestó aprobación al Proyecto de Anticipo Reintegrable sin interés con la Excm. Diputación Provincial de León, destinado a financiar parte de la aportación municipal a la obra "Remodelación del Cementerio en Valdespino Vaca", del Plan 1987, en las condiciones que más abajo se citan. Expresado expediente se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, deducirse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

CONDICIONES

—Importe del anticipo: 1.300.000 pesetas.

—Gastos de administración: 198.363 pesetas.

—Amortización: 10 anualidades.

—Garantías: Las expresadas en la Base 4.ª del proyecto de contrato.

Joarilla de las Matas, a 17 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4638 Núm. 3214—2.210 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988 las bases para la adjudicación del servicio de mantenimiento del alumbrado público, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones contra las mismas de acuerdo con lo que determina el artículo 122 del Texto Refundido del Régimen Local.

Sahagún, a 13 de mayo de 1988.—
El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988 las bases para la adjudicación del servicio de mantenimiento de agua, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones contra las mismas de acuerdo con lo que determina el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local.

Sahagún, a 13 de mayo de 1988.—
El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de bases que ha de regir el concurso público para mantenimiento del servicio de alumbrado público

en el Municipio de Sahagún, se anuncia concurso público para optar a la adjudicación del mismo bajo las siguientes condiciones:

Objeto.—Prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en todo el Municipio de Sahagún consistentes en:

1.º—Mantener las instalaciones en correcto estado de funcionamiento y la vigilancia de las instalaciones eléctricas de los motores de bombeo del agua de Sahagún.

2.º—Entran dentro del concepto de mantenimiento el grapado o desgrapado de cables, sustitución de los que se encuentren en mal estado, cambio de ubicación de farolas, reparación de averías y cuantas actuaciones sean precisas para el correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

3.º—El material necesario para llevar a cabo dicho mantenimiento se abonará independientemente y previa presentación de factura a precios de mercado. No se incluirán como material los elementos de pequeña cuantía aisladamente (grapas, soportes, cinta aislante, etc.).

4.º—El concesionario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento trimestralmente una parte de actuaciones de mantenimiento con una somera descripción de las mismas.

5.º—El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato de concesión siempre que se den circunstancias que lo justifiquen entre las que caben citar: abandono manifiesto del servicio, desatención de los requerimientos para subsanar deficiencias que le hagan los encargados del servicio. Igualmente podrá ser rescindido el contrato sin que se den circunstancias anómalas, siempre que las partes así lo convengan.

6.º—La relación de la concesión será por un año prorrogable según convenio de las partes.

7.º—La oferta por el importe de prestación de este servicio se efectuará en sobre cerrado de acuerdo con el modelo de proposición que se indica, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—El pago del canon fijo de mantenimiento y abono de material se efectuará trimestralmente.

9.º—El concesionario, una vez otorgada provisionalmente la concesión deberá consignar una fianza en metálico o aval bancario por una cuantía igual al 10 por 100 del coste fijo de mantenimiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en,
calle, número, piso
en nombre de la empresa o
en nombre propio, con C. I. F. nú-

mero y con poder bastante presenta la oferta para la adjudicación del servicio de y manifiesta:

1.º—Que se compromete a la prestación del servicio citado de acuerdo con las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones en la cantidad de pesetas.

2.º—Que declaro ser residente en el Municipio de Sahagún, estar dado de alta como autónomo de la industria y poseer carnet de instalador autorizado.

3.º—Declaro no hallarme incurso en ninguno de los supuestos o casos de excepción a que se refieren los artículos 4, 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Sahagún, a 13 de mayo de 1988.—
El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de bases que han de regir la adjudicación del servicio de mantenimiento de agua en Sahagún, se anuncia concurso público para optar a la misma bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Prestación del servicio mantenimiento del abastecimiento domiciliario de agua potable, consistente en:

a) Vigilancia y mantenimiento de los motores de bombeo.

b) Supervisión y en su caso colocación de contadores de nuevas tomas ya existentes que carezcan de contador y reposición de los contadores averiados o deteriorados.

c) Colocación de llaves, empalmes y arreglo de averías en lo que haga referencia a fontanería.

d) Facilitar información detallada y puntual de las anomalías detectadas en dicho servicio al Ayuntamiento y en su caso plantear soluciones a las mismas.

Tipo de licitación: El Ayuntamiento se compromete al pago anual de una cantidad máxima de 600.000 pesetas pagaderas trimestralmente por cuartas partes. El material necesario para el mantenimiento del servicio se pagará independientemente de la cuantía anterior y a precio de factura, previa presentación de la misma, pudiendo el Ayuntamiento adquirir el material si lo estimare más conveniente. El material de escaso coste correrá por cuenta del concesionario.

Periodo de contratación: La contratación del servicio se hace por un año prorrogable por tiempo indefinido, de acuerdo con las partes. El incumplimiento de las cláusulas de esta concesión podrá dar lugar a la

rescisión de la misma en cualquier momento.

Las ofertas para el concurso se presentarán en sobre cerrado de acuerdo con el modelo de proposición que se indica, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, c/ n.º piso, en nombre propio o de la empresa, con C.I.F. n.º y con poder bastante, presenta la oferta para la adjudicación del servicio de y manifiesta:

1.º—Que se compromete a la prestación del servicio de mantenimiento de abastecimiento de aguas de acuerdo con las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas.

2.º—Que declaro ser residente en el municipio de Sahagún, estar dado de alta como autónomo de la industria o de calificación empresarial.

3.º—Declaro no hallarme incurso en ninguno de los supuestos o casos de excepción a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Sahagún a 13 de mayo de 1988.—
Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

4640 Núm. 3215—13.975 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Andrés García Sanz, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a pub, en la carretera León-Caboalles de la localidad de La Magdalena.

A don José Antonio García Suárez, para ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a pub, en el Edificio Centro de la localidad de La Magdalena.

A la Comunidad de Bienes E.S.P.R.I., representada por don José Luis Estévez Díez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a burger-pub, en el edificio Centro de la localidad de La Magdalena.

Soto y Amio, 16 de mayo de 1988.
El Alcalde, César González García.

4615 Núm. 3216—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Carmen Ortega Bailén licencia municipal para la apertura de café-bar 4.ª categoría a emplazar en calle Picos Europa, 11, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Rael Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 16 de mayo de 1988.—
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

4617 Núm. 3217—1.755 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

En virtud de los acuerdos adoptados por esta Junta Vecinal, se anuncia la apertura del periodo de licitación para la venta en pública subasta de dos parcelas no colindantes, propiedad de esta Junta Vecinal, segregadas de las fincas matrices "El Coto" y "Las Presas", y con una superficie de 29.552,62 m² y 325,41 m² respectivamente, sumando un total de 29.878 m².

Las determinaciones que rigen esta licitación son las siguientes:

—Objeto: El que queda reseñado, con la condición de que deberá licitarse en un solo pliego a las dos parcelas.

—Tipo de licitación al alza: Veinticinco millones de pesetas.

—Garantía provisional: El 6 % del tipo de licitación.

—Periodo de licitación: Diez días hábiles a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuanto el expediente ha sido declarado de urgencia. No obstante, durante los ocho primeros días podrán presentarse reclamaciones contra el expediente, en cuyo caso quedará éste en suspenso hasta tanto sean resueltas las que pudieran presentarse. A tal efecto podrá ser examinado todo el expediente en las oficinas de la Junta Vecinal de 5 a 8,30 de la tarde.

—Presentación de proposiciones: En el mismo lugar hasta las 21 horas

del día en que finaliza el periodo de licitación.

—Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil inmediatamente posterior a la terminación del periodo de licitación.

—Condiciones especiales de la licitación: Todos los licitadores deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Comprometerse a dedicar de modo permanente los terrenos adquiridos a instalaciones socio-deportivas y recreativas, bajo cláusula de reversión en caso de incumplimiento.

b) A realizar las obras complementarias de urbanización y canalización necesarias para mantener los sistemas de riego existentes en la zona y para garantizar el paso alrededor de las fincas a enajenar, de conformidad con la memoria técnica que obra en el expediente.

c) Los licitadores deberán ser personas o sociedades declaradas de utilidad pública o interés social.

d) En caso de igualdad entre dos proposiciones se valorarán las condiciones de acceso que se establezcan para los vecinos de Trobajo del Cerecedo, en las futuras instalaciones.

Trobajo del Cerecedo, 13 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

4582 Núm. 3218—4.680 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 464/87, promovidos por Dolores Melón Rodríguez, Procurador señora Luelmo Verdú, con Camilo Casal Farrapeira y otros, en situación de rebeldía y Ministerio Fiscal, sobre impugnación de filiación y otros extremos, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que estimando la excepción planteada por el Ministerio Fiscal, y sin entrar en el fondo de la demanda interpuesta de impugnación de filiación formulada por doña Dolores Melón Rodríguez, contra don Emilio Casal Farrapeira, doña Clementina Vidal Cuesta; y doña María del Pilar, don José Antonio, doña María José, doña Elvira, don Carlos, doña María del Carmen, y don Pedro Casal Melón, debo declarar y declarar la falta de competencia territorial de este Juzgado de Primera Instancia de León, para conocer de la presente demanda, estimándose competente al Juzgado de igual cla-

se de Vigo (Pontevedra), por ser el del domicilio de los demandados, absoyendo en la instancia a los mismos, sin hacer declaración sobre las costas.—Dedúzcase testimonio de los folios 1 al 12, 34, 35, 36, 40, 42, 44 y 46 del procedimiento, y, procédase a incoar las oportunas diligencias penales, en averiguación de los hechos a que se refieren, por si fueran constitutivos de delito para lo cual son, en principio, competentes los Juzgados de León, dándose cuenta por separado.—Esta sentencia es recurrible en término de cinco días, contados, desde su notificación, ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que en todo momento me remito, librándose el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia, a los demandados en rebeldía, en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Evelia Alonso Crespo. 4619

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 438 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D.ª María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Minas Wences y Seve, S. L., con domicilio en Bembibre, contra Entidad Minas de Fuseros, S. A., con domicilio en Quintana de Fuseros, sobre reclamación de 305.564 pesetas de principal y la de 260.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación

y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de octubre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diez de noviembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico.—Un lavadero de carbón que se halla ubicado en Quintana de Fuseros (León), compuesto por la siguiente maquinaria:

1.º—Tolva mecánica de almacén de material, con alimentador a cinta de salida, valorada en 650.000 ptas.

2.º—Cinta de salida, valorada en 150.000 ptas.

3.º—Criba de entrada a lavadero, valorada en 55.000 ptas.

4.º—Criba de entrada lavadero (Retel), valorada en 1.500.000 ptas.

5.º—Caja de lavado de granos, con soplane de caja, valorada en pesetas 2.000.000.

6.º—Dos elevadores de evacuación de escombros, valorados en 300.000 pesetas totales.

7.º—Bomba de agua de la caja, valorada en 220.000 ptas.

8.º—Agotador o criba agotador de salida de la caja, valorada en pesetas 100.000.

9.º—Criba comercial, valorada en 150.000 ptas.

Valoración total de los bienes: Cinco millones ciento veinticinco mil pesetas (5.125.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Jueza de 1.ª Instancia, María del Rosario Fernández Hevia. La Secretaria (ilegible).

4622 Núm. 3219—6.175 ptas.

**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 239/88, seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Fernando Franco Castro, mayor de edad, casado, indus-

trial y vecino de Ponferrada, con domicilio en Camino de Santiago, n.º 29, sobre reclamación de la cantidad principal de 1.467.639 ptas. con más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, estando el demandado actualmente en paradero ignorado, por medio de la presente se cita de remate al demandado concediéndole el término de nueve días a fin de que se persone en autos y pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento por ignorarse su paradero y dándose traslado por este medio a la esposa del demandado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndole que de no personarse será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de abril de 1988.—
El Secretario (ilegible).

4631 Núm. 3220—2.795 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1982, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Hormigones del Bierzo, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Ave María, n.º 37-1.º, contra D. Jesús Placer Gómez, casado, con doña Ana María San Vicente Martínez, mayores de edad, vecinos de Valladolid, c/ Francisco Ramírez, n.º 4-2.º-A, sobre reclamación de 758.940 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de noviembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para

la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de diciembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Un compresor Maco, tipo Phent, serie 1900, motor Deno de 49,8 caballos, referencia 1878.—Valorado pericialmente en la cantidad de trescientos ochenta mil pesetas.

2) Una hormigonera de 250 litros y otra de 350 litros, con motores de 3 y 5 caballos.—Valoradas pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas.

3) Dos reglas vibrantes, con motor eléctrico para encofrados.—Valoradas pericialmente en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

4) Veinte andamios metálicos.—Valorados pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

5) Un cabrestante eléctrico.—Valorado pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

6) Cuatro martillos perforadores y cuatro picadores.—Valorados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

7) Un "Dumper", marca AUSA, con motor E-712111-D.—Valorado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

8) Una vivienda letra "A", planta 2.ª de la casa n.º 4 de la calle Francisco Ramírez, de la ciudad de Valladolid, con garaje n.º 28, situado en el sótano n.º 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 463, folio 119, finca n.º 12.153. Valorado pericialmente en la cantidad de seis millones cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

4623 Núm. 3221—6.955 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Zaragoza*

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.083-85-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sra. García Romero, en representación de D. Carmelo Martínez Cristóbal, contra don Angel Manuel de la Torre Díaz y doña Gloria Hernández de la Cruz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados don Angel Manuel de la Torre Díaz y doña Gloria Hernández de la Cruz.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza, así como ante el Juzgado de Primera Instancia de Astorga (León), al haberse acordado la celebración simultánea de las subastas, al radicar los inmuebles fuera de este partido judicial, y en el correspondiente a Astorga, el próximo día veintinueve de junio de 1988 a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el de la valoración de cada finca que se expresa a continuación de su descripción, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si lo solicitare el acreedor.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintiséis de julio de 1988, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecinueve de septiembre de 1988, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.—La nuda propiedad de una tierra, en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de la Majada, o Arroto de Quintana, de prado, de haber veintidós áreas ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 76, finca n.º 5.537. Se valora en 68.400 pesetas.

2.—La nuda propiedad de una tierra, regadío, en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de la Forca, de haber cincuenta y cinco áreas. Inscrita al tomo 1.300, libro 86, folio 44, finca n.º 5.538, Astorga. Se valora en 825.000 ptas.

3.—La nuda propiedad de una tierra, regadío, en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de Las Palomares, de haber diez áreas noventa y una centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 77, finca n.º 5.537, Astorga. Se valora en 163.650 ptas.

4.—La nuda propiedad de una tierra, regadío, en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de El Sil o Coladillo, de haber tres áreas noventa y seis centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 78, finca n.º 5.540-N. Se valora en 59.400 ptas.

5.—La nuda propiedad de una tierra regadía en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de Modanos o Medanos, de haber quince áreas noventa centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 79, finca n.º 5.541. Se valora en 238.500 ptas.

6.—La nuda propiedad de una tierra, regadío, en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de El Palerico, de haber treinta áreas. Inscrito al tomo 1.233, libro 81, folio 80, finca n.º 5.542. Se valora en 450.000 ptas.

7.—La nuda propiedad de una tierra, regadío, en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de Carramor, de haber once áreas, setenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 81, finca n.º 5.543. Se valora en 176.850 ptas.

8.—La nuda propiedad de una tierra regadía en término de Villarejo

de Orbigo, al sitio del Pasador o Cillar, de haber veintiún áreas, ochenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 82, finca n.º 5.544. Se valora en 327.450 ptas.

9.—Tierra secana en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de El Monte o Camino del Hierro, de haber diecinueve áreas tres centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 83, finca n.º 5.560. Se valora en 57.090 pesetas.

10.—Tierra regadía en término de Villarejo de Orbigo, al sitio del Infantado, de haber veinte áreas once centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 84, finca n.º 5.563. Se valora en 301.650 ptas.

11.—Tierra regadía en término de Villarejo de Orbigo, al sitio del Infantado o Seison, de haber siete áreas seis centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 85, finca n.º 5.564. Se valora en 105.900 ptas.

12.—Tierra regadía en término de Villarejo de Orbigo, al sitio de Retablos o Rejalos, de haber nueve áreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 86, finca n.º 5.565. Se valora en 135.000 ptas.

13.—Tierra regadía en término de Villarejo de Orbigo o de Coladilla, de haber tres áreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 100, finca n.º 5.567. Se valora en 45.000 ptas.

14.—Huerto, al sitio de los Arroto, en Villoria de Orbigo, a término municipal de Villarejo de Orbigo, con una cabida de dos áreas siete centiáreas. Inscrita al tomo 1.233, libro 81, folio 189, finca n.º 5.537, Astorga. Se valora en 31.050 ptas.

Total: Dos millones novecientas ochenta y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4590 Núm. 3222—12.675 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 834/87, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 434.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 834/86, seguidos en este

Juzgado por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Manuel Rodríguez Blanco, representado por el Letrado señor Fernández Rodilla, y Angel Aguilar González, mayor de edad y vecino de Camponaraya, como acusado.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a don Angel Aguilar González, de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Aguilar González, actualmente en desconocido paradero expido la presente en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 4625

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto con esta fecha por el Sr. Juez D. Ireneo García Brugos, en las actuaciones de juicio verbal civil 17/88, a instancia de Seguros "La Equitativa", contra Joaquín Adeito da Silva, en desconocido paradero, se cita para que comparezca en el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan, el día 5 de julio a las 12.30 horas, al objeto de asistir a juicio el demandado Joaquín Adeito da Silva, actualmente en paradero desconocido.

En Valencia de Don Juan a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4754 Núm. 3223—1.235 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 778/86, por lesiones tráfico, se cita por la presente a don Magín Pérez Casado, vecino de Pozuelo del Páramo, hoy en ignorado paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de junio del año actual a las once treinta horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 12 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible). 4626

**Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo**

Cédula de requerimiento

Don José-Carlos González Arnal, Secretario de la Administración de Justicia, del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 273/86, se practicó la siguiente tasación de costas:

	<i>Pesetas</i>
Total multa	20.000
Indemnización a Albito López Sobredo	35.923
Total general	55.923

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas cincuenta y cinco mil novecientas veintitrés pesetas (55.923 pesetas) más el 11,50 por 100 de intereses en que se incrementará la indemnización civil fijada a favor de Albito López Sobredo, cantidad que deberá ser satisfecha por el condenado Francisco Prada Fernández, actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Francisco Prada Fernández, por término de tres días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo haga efectivas las mencionadas cantidades ante este Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Villafranca del Bierzo (León), a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José-Carlos González Arnal.—Secretario de la Administración de Justicia. 4627

**Juzgado de Distrito
de La Bañeza**

Cédula de citación

Por la presente se cita a la inculpada Eloísa Alonso Ruiz, que tuvo su domicilio en La Bañeza y en la actualidad se halla en Francia, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 81/88 que sobre lesiones en agresión se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de junio de 1988 a las 13 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a 19 de mayo de 1988.
El Secretario (ilegible). 4799

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 295/88, seguidos a instancia de Belarmino Bode Martínez, contra INSS y otros, sobre incremento silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día nueve de junio a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras Oeste de Sabero, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 4628

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 16/88, seguida a instancia de don Eliseo Gallego Ferrero, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente exhorto a los autos de su razón, y no existiendo sobrante en el Juzgado de Instrucción número cuatro de León, requiérase a los actores y al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de seis días señalen bienes de la ejecución 16/88, caso contrario se procederá al cierre y archivo de las actuaciones. Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antelemo-León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado. 4461

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
RIBERA ALTA DEL PORMA**

Moral del Condado

El próximo día 5 del mes de junio a las 17 horas en primera convocatoria y el día 19 a la misma hora en

segunda de no poder celebrarse en primera y en Moral del Condado se celebrará Junta General Ordinaria de esta Comunidad, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.

3.º Examen de cuentas de gastos del año anterior que presentará el Sindicato.

4.º Examen para su aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos que para el presente año ha de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Moral del Condado a 20 de mayo de 1988.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4804 Núm. 3224—1.690 ptas.

**Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE AUDANZAS**

Zotes del Páramo

Habiendo sido aprobado el presupuesto para el año 1988, se anuncia a todos los partícipes que se pone al cobro los recibos a partir del día diez de junio de 1988, el cobro se hará a través del Banco de Castilla de Santa María del Páramo, pasado el plazo voluntario se efectuará por la vía ejecutiva, un funcionario del Banco se desplazará un día a cada pueblo que ya se les anunciará.

Zotes del Páramo, 16 de mayo de 1988.—El Presidente del Sindicato, Enrique Gago Mateos.

4709 Núm. 3225—1.105 ptas.

**Comunidad de Regantes
“VIRGEN DEL CAMINO”**

San Emiliano

Se convoca a todos los componentes a la Junta General extraordinaria que se celebrará en la sede de la misma el día 5 de junio de 1988 a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Artículo único. — Integración de nuevos regantes.

Ruegos y preguntas.

San Emiliano, 23 de mayo de 1988.
El Presidente (ilegible).

4837 Núm. 3226—1.040 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 8